



Ciudad de México, a 5 de octubre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0493/2020

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SEDECO/OSE/517/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, signado por el Lic. Fadlala Akabani Hneide, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/0153/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx**

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 3936/3016 y 5319/4199
Lic. Fadlala Akabani Hneide, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

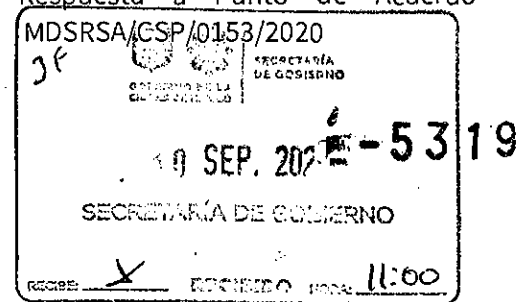
LPML



Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2020

SEDECO/OSE 1.7. /2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo



LIC. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

Me refiero al oficio con número de identificación SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000163.13/2020, recibido con fecha 15 de julio de 2020, a través del cual el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el diverso con número MDSRSA/CSP/0153/2020, de fecha 10 de junio de 2020, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Ciudad de México, Dip. Isabela Rosales Herrera, mediante el cual hace del conocimiento el siguiente punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, aprobado por el referido poder legislativo:

“Primero.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera oportuna brinden material de protección sanitaria suficiente y de calidad como cubrebocas y gel antibacterial a los locatarios de los 329 mercados públicos que hay en la Ciudad y que se encuentran laborando por desempeñar actividades esenciales a fin de prevenir el contagio por COVID-19.”

Sobre ese particular, me permito informar que mediante oficio SEDECO/OSE/DEJyN/308/2020, se remitió a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de esta Secretaría el citado Punto de Acuerdo, por ser la Unidad Administrativa competente para su atención.

En respuesta a lo anterior, la citada Dirección General informó través del diverso SEDECO/ACD/663/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, que el programa presupuestario a su cargo es el E150 denominado “Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos”, el cual cuenta con recursos del capítulo 6000 “Inversión Pública”, y se opera bajo la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de febrero de 2020; instrumento que tiene por objeto fomentar proyectos de coconversión entre la SEDECO y las Alcaldías para la rehabilitación total o parcial de los Mercados Públicos a fin de impulsar la actividad económica. En ese sentido, brindar material de protección sanitaria suficiente y de calidad como cubrebocas y gel antibacterial a los locatarios de los 329 mercados públicos que hay en la Ciudad de México, queda fuera del objetivo del citado programa y por ende del programa presupuestario aprobado para este ejercicio.

Cabe resaltar, que dicha acción funciona como un recurso espejo, es decir, es adicional y complementario a los recursos que año con año se otorgan a las Alcaldías para la remodelación y modernización de dichos centros de abasto, por lo que la referida Acción Institucional, **no sustituye en ningún momento, las atribuciones, recursos, ni los programas actuales que ejecutan las Alcaldías** y/u otras Secretarías.

1 <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e6/818/909/5e681890925ea726546674.pdf>



Aunado a lo anterior, cabe señalar que de conformidad con los artículos 52, numeral 1 y 2, así como 53, apartado A, numerales 1 y 12, fracción II, y apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 31 fracción XI de la Ley Orgánica de Alcaldías; los órganos político administrativos o Alcaldías de la Ciudad de México, **tienen como atribuciones de manera exclusiva**, entre otras, la de prestar dentro de sus respectivas jurisdicciones servicios públicos, entre los que se encuentra la **regulación de mercados**.

Asimismo, para mayor referencia, se adjunta copia simple de los oficios en comento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

- C.c.c.e.p.- Gabriel Leyva Martínez, Director General de Abasto, Comercio y Distribución.- Para conocimiento. Presente
- Lic. Jesús Salinas Rodríguez, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo.- Para su conocimiento. Presente.

FOLIO: 879, 1161 VOLANTE:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO,
COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN



Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2020
Oficio No. SEDECO/ACD/663/2020

Lic. Jesús Salinas Rodríguez
Director Ejecutivo Jurídico y Normativo.
Presente.

En atención a su oficio de número SEDECO/OSE/DEJyN/308/2020, de fecha 15 de julio de 2020, donde hace referencia al oficio No. SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000163.13/2020, a través del cual el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, remite a esta dependencia el diverso con número de identificación MDSRSA/CSP/0153/2020 de fecha 10 de junio de 2020, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso, en el que hace del conocimiento el siguiente punto de acuerdo aprobado por el referido poder legislativo:

"Primero.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera oportuna brinden material de protección sanitaria suficiente y de calidad como cubrebocas y gel antibacterial a los locatarios de los 329 mercados públicos que hay en la Ciudad de México y que se encuentran laborando por desempeñar actividades esenciales a fin de prevenir el contagio por COVID-19."

"Segundo.- Se exhorta respetuosamente a las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera oportuna brinden material de protección sanitaria suficiente y de calidad como cubrebocas y gel antibacterial a los locatarios de los 329 mercados públicos que hay en la Ciudad y que se encuentran laborando por desempeñar actividades esenciales a fin de prevenir el contagio por COVID-19, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, toda vez que son acciones que las alcaldías han iniciado en diferentes puntos."

"Tercero.- Se exhorta respetuosamente a los 96 titulares de las Alcaldías en la Ciudad de México, en el marco de sus atribuciones y de manera pronta y sin dilación, les brinden material de protección sanitaria suficiente y de excelente calidad tales como cubrebocas, guantes, caretas, gel antibacterial a las personas tianguistas que se encuentren realizando actividades al aire libre a fin de evitar la propagación del virus COVID-19"

En este sentido le informo que el programa presupuestario a mi cargo E150 denominado "Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos" cuanta con recurso del capítulo 6000 "Inversión pública", el cual se opera bajo la Acción Institucional Para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación, publicados en la gaceta oficial de la Ciudad de México, el que tiene por objetivo fomentar proyectos de coinversión entre la SEDECO y las Alcaldías, que contemplen la rehabilitación total o parcial de los Mercados Públicos a fin de impulsar la actividad económica de los mismos mediante el apoyo a proyectos de cambio sustancial, en busca de su reactivación económica sin afectar su toque tradicional, la importancia cultural y la forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad de México. Por lo que brindar material de protección sanitaria suficiente y de calidad como cubrebocas y gel antibacterial a locatarios de los 329 mercados públicos que hay en la Ciudad de México queda fuera del objetivo de citado programa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Aterramente
Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto Comercio y Distribución

C.c.c.e.p. Fadlala Akabani Hneide.-Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.- fadlala.akabani@sedeco.cdmx.gob.mx

1161
16-44
20 SEP 2020
CD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SEDECO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
JURÍDICA Y NORMATIVA



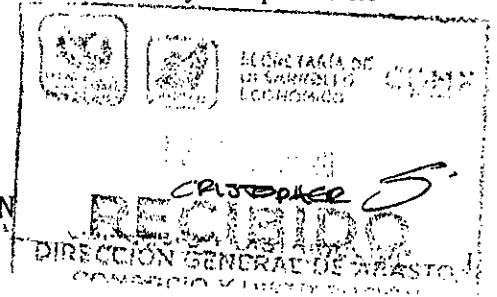
2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 15 de julio del 2020
SEDECO/OSE/DEJyN/ 308 /2020

ACUSE

Asunto: Se remite Punto de Acuerdo para su
atención y cumplimiento

GABRIEL LEYVA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN
P R E S E N T E



Me refiero al oficio No. SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000163.13/2020, recibido con fecha 15 de los corrientes, a través del cual el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el diverso con número de identificación MDSRSA/CSP/0153/2020 del 10 de junio de 2020, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en el que hace del conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el referido poder legislativo, se adjunta copia del oficio para pronta referencia:

"Primero.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera oportuna brinden material de protección sanitaria suficiente y de calidad como cubrebocas y gel antibacterial a los locatarios de los 329 mercados públicos que hay en la Ciudad y que se encuentran laborando por desempeñar actividades esenciales a fin de prevenir el contagio por COVID-19.

"Segundo.- Se exhorta respetuosamente a las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera oportuna brinden material de protección sanitaria suficiente y de calidad como cubrebocas y gel antibacterial a los locatarios de los 329 mercados públicos que hay en la Ciudad y que se encuentran laborando por desempeñar actividades esenciales a fin de prevenir el contagio por COVID-19, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, toda vez que son acciones que las Alcaldías han iniciado en diferentes puntos.

"Tercero.- Se exhorta respetuosamente a los 16 titulares de las Alcaldías en la Ciudad de México, en el marco de sus atribuciones y de manera pronta y sin dilación, les brinden material de protección sanitaria suficiente y de excelente calidad tales como cubrebocas, guantes, caretas, gel antibacterial, a las personas tianguistas que se encuentran realizando sus actividades al aire libre a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.